



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

2010/1/2206

pf/bat

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

Montevideo, 18 NOV. 2010

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de un Asistente para desempeñar tareas de apoyo directo del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas.-----

RESULTANDO: I) Que con fecha 12 de agosto se aceptó la renuncia presentada por el Asistente del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, Dr. Marcelo Alonzo Landaburu a partir del 14 de agosto.-----

II) Que se propone la contratación del Sr. Ruben Darío Rodríguez, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005.-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del referido Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.-----

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil no ha puesto objeciones a la propuesta objeto de estas actuaciones.-----

II) Que el Sr. Ruben Rodríguez cumple tareas de apoyo del Ministro Enrique Pintado desde el 17 de agosto próximo pasado.-----

ATENTO: a lo señalado en la normativa precitada.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Convalídase a partir del 17 de agosto la contratación del Sr. Ruben Darío Rodríguez, C.I. Nº 1.731.217-1 en calidad de Asistente y para cumplir tareas de apoyo directo al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, Dr. Enrique Pintado, conforme a lo preceptuado en el

Artículo 9° de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, con una retribución mensual de 15 BPC (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones) por todo concepto.-----

2°.- La retribución precitada, que asciende a \$ 30.915 (pesos uruguayos treinta mil novecientos quince) deberá ajustarse en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central.-----

3°.- La presente contratación no otorga la calidad de funcionario público a la persona mencionada y el contrato respectivo caducará cuando lo determine el Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, Dn. Enrique Pintado o, indefectiblemente cuando finalice el mandato del Jerarca precitado.-----

4°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 10, Programa 001, Proyecto 000, Objeto del Gasto 057.009, Tipo de Crédito 3.-----

5°.- Comuníquese, tómesese nota, notifíquese a la persona contratada y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República